

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE
EVENTO DE COTIZACIÓN No 184609**

El municipio de Armenia el día treinta (30) de enero de 2025 procedió a crear el evento de cotización No 184609 a través de la tienda virtual del estado colombiano cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ASEO Y LIMPIEZA EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ARMENIA" de conformidad con lo establecido en la minuta del acuerdo marco de precios "PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA" CCE-126-2023 en concordancia con la guía de compra establecida por Colombia Compra Eficiente. Razón por lo cual se procede a la revisión y verificación de los documentos allegados para validar los criterios de desempate.

El evento de cotización cerró el día seis (06) de febrero a las 5:00 p.m. plazo para presentar las cotizaciones plazo en el cual se recibieron veintitrés (23) cotizaciones por parte de los siguientes proveedores:

CUADRO 1.

No.	PROVEEDORES	PRECIO COTIZACIÓN
1	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	701.107.596,26 COP
2	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	701.107.596,26 COP
3	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	701.107.596,26 COP
4	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	701.107.596,26 COP
5	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 CESION	701.107.596,26 COP
6	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN	701.107.596,26 COP
7	UNION TEMPORAL R&J 2022	701.107.596,26 COP
8	UNIÓN TEMPORAL SERTOP	701.107.596,26 COP
9	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	701.107.596,26 COP
10	INTERNEGOCIOS S.A.S	701.107.596,26 COP
11	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	701.107.596,26 COP
12	ASSERVI S.A.S	701.107.596,26 COP
13	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	701.107.596,26 COP
14	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES	701.107.596,26 COP
15	SERVICIOS PRAIS SAS	701.107.596,26 COP
16	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	701.107.596,26 COP
17	ASECOLBAS LTDA	701.107.596,26 COP
18	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA	701.107.596,26 COP
19	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	701.107.596,26 COP
20	CONSORCIO ELITE	701.107.596,26 COP
21	SERDAN S.A	706.939.303,7 COP
22	SERVIASEO S.A	701.107.596,26 COP
23	INCINERADOS DEL HUILA - INCIHUILA S.A.S. E.S.P	701.107.596,26 COP

En razón a lo anterior y luego de realizado el análisis de los precios cotizados se pudo evidenciar que el proveedor **SERDAN S.A**, cotizo con un mayor valor y así mismo se presenta un empate por precio entre los otros veintidós (22) proveedores, los cuales cotizaron el menor valor acorde con el precio establecido en el simulador.

De conformidad con lo anterior y al existir empate entre los veintidós (22) proveedores en el evento de cotización y siguiendo las indicaciones establecidas en la minuta del acuerdo marco de precios, se procedió a enviar comunicación a través de la tienda virtual del Estado colombiano por medio de mensaje a los (22 proveedores), para lo cual, se les solicitó allegar la documentación e información necesaria teniendo en cuenta los documentos que se deben aportar de conformidad con la Ley 2069 de 2020, y el Decreto 1860 de 2021, con la finalidad de proceder a verificar los criterios de desempate y elegir un ganador en los siguientes términos:

SEÑORES
PROVEEDORES
AMP PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA
CCE-126-2023.

Cordial saludo.

Se informa que, como es habitual se presentó empate en las cotizaciones aportadas en menor valor, en el evento consecutivo 184609 y como ya es conocido por ustedes se debe dar aplicación a lo establecido en la minuta del Acuerdo Marco de precios en la Cláusula 6 "Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria" especialmente en el numeral 6.16 el cual señala lo siguiente: "En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento que se presente.

Por lo anterior, el mecanismo aplicable para definir el desempate es de conformidad con la minuta del acuerdo y la guía de compra, documentos vinculantes los cuales establecen el procedimiento que deberá realizar la Entidad Compradora en el momento de que surja un empate en las cotizaciones presentadas a la solicitud de cotización elevada por la entidad compradora para definir el proponente que resultará adjudicatario de la orden de compra.

En consecuencia, el Municipio de Armenia, dará aplicación a la reglamentación establecida, por lo tanto se solicita a los proveedores los documentos que pretendan hacer valer para acreditar los criterios de desempate, los cuales deberán ser enviados al correo electrónico tvecbienes@gmail.com con las siguientes condiciones:

- 1. Los archivos deben estar en el orden según el Decreto 1860 de 2021 acorde con el criterio aplicable.*
- 2. Los documentos deben estar digitalizados de manera legible, entendible, completos, actualizados, de fácil descarga y visualización, sin contraseñas donde se acrediten los requisitos en aplicación de la ley 2069 de 2020 artículo 35, factores de desempate, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021.*
- 3. Los archivos deben presentarse dentro del tiempo requerido por la entidad ya que los términos en contratación son perentorios y preclusivos y la entidad requiere el servicio con prioridad, por lo tanto se establece un único plazo el cual es hasta el día 7 de febrero de 2025 a las 18:00 horas.*
- 4. Los documentos requeridos serán solicitados por única vez, por lo tanto el archivo o los archivos que no sean de fácil verificación o no que no cumplan con los requisitos legales y reglamentarios que se pretendan hacer valer acorde con el plazo solicitado y que no cumplan con las condiciones aquí establecidas se entenderán por no presentados.*

Queda excluido del requerimiento de solicitud de documentos para el desempate el proveedor SERDAN S.A, por cuanto no cotizo con el menor precio y el empate se presenta entre los demás proveedores que cotizaron el menor valor en el evento 184609 como se evidencia en el simulador, por lo tanto se requiere dirimir el empate según lo establece la minuta del acuerdo marco.

De acuerdo a lo anterior, se otorgó por parte de la entidad un plazo de 1 día hábil, para la recepción de la documentación el día 7 de febrero de 2025, hasta las 6:00 PM, para lo cual, se evidencio que allegaron la documentación para verificar el cumplimiento de los factores de desempate de forma sucesiva y excluyente conforme lo establece el decreto 1860 de 2021, los siguientes proveedores:

No.	PROVEEDORES
1	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
2	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS
3	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.
4	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
5	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 CESION
6	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
7	UNION TEMPORAL R&J 2022
8	UNIÓN TEMPORAL SERTOP
9	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
10	INTERNEGOCIOS S.A.S
11	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en el **Decreto 1860 de 2021, serán verificados los criterios según el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Criterio de desempate No. 1

CRITERIO DE DESEMPATE	DE	PROVEEDOR	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.		UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	CUMPLE
		UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	CUMPLE
		LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	CUMPLE
		UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	CUMPLE
		UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	CUMPLE
		UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN	CUMPLE
		UNION TEMPORAL R&J 2022	CUMPLE
		UNIÓN TEMPORAL SERTOP	CUMPLE
		UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	CUMPLE
		INTERNEGOCIOS S.A.S	CUMPLE
		UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	CUMPLE

Con la documentación allegada, se pudo verificar que los anteriores proveedores relacionados cumplen con el requisito, razón por el cual, quedan habilitados para continuar en la verificación **del segundo criterio de desempate.**

Se procede a verificar el segundo criterio de desempate con los proveedores que continúan habilitados:

Criterio de Desempate No 2.

CRITERIO DE DESEMPATE	PROVEEDOR	CUMPLE / NO CUMPLE
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. (ACREDITACION DEL CRITERIO DECRETO 1860 DE 2021)	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	CUMPLE
	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	CUMPLE
	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	CUMPLE
	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	CUMPLE
	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	CUMPLE
	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN	CUMPLE
	UNION TEMPORAL R&J 2022	CUMPLE
	UNIÓN TEMPORAL SERTOP	CUMPLE
	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	CUMPLE
	INTERNEGOCIOS S.A.S	CUMPLE
	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	CUMPLE

De conformidad con la documentación allegada por parte de los proveedores, se pudo verificar que todos cumplieron con el criterio de desempate establecido en el numeral segundo del decreto 1860 de 2021. Razón por lo cual, los 22 proveedores se habilitan y continúan con la verificación del siguiente criterio de desempate.

Criterio de Desempate No. 3.

CRITERIO DE DESEMPATE	PROVEEDOR	CUMPLE / NO CUMPLE
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	NO CUMPLE
	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	CUMPLE
	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	CUMPLE
	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	CUMPLE
	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	CUMPLE
	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN	CUMPLE
	UNION TEMPORAL R&J 2022	CUMPLE
	UNIÓN TEMPORAL SERTOP	NO CUMPLE
	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	CUMPLE
	INTERNEGOCIOS S.A.S	NO CUMPLE
	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	CUMPLE

la experiencia acreditada en la oferta. (ACREDITACION DEL CRITERIO DECRETO 1860 DE 2021)	
---	--

Con la documentación allegada se pudo verificar que el proveedor **UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA**, No cumple, debido a que no allegó la documentación completa que acredite el cumplimiento de los requisitos según el criterio de desempate.

El proveedor **UNIÓN TEMPORAL SERTOP**, No cumple, debió a que no allegó la documentación completa, en relación al cumplimiento del aporte de las planillas del sistema de seguridad social, no se pudo evidenciar que se encontraba contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año. Toda vez que les faltó 1 mes de acuerdo a las planillas aportadas.

El proveedor **INTERNEGOCIOS S.A.S.**, No cumple, debió a que no allegó la documentación completa, en relación al cumplimiento del aporte de las planillas del sistema de seguridad social, no se pudo evidenciar que se encontraba contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año. Toda vez que les faltó 1 mes de acuerdo a las planillas aportadas.

De conformidad con lo establecido en el numeral tercero del Decreto 1860 de 2021, de conformidad con el criterio de desempate aportado y teniendo en cuenta que, es un criterio excluyente no serán verificados los demás criterios para los siguientes proveedores: **UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA, UNIÓN TEMPORAL SERTOP y INTERNEGOCIOS S.A.S**

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a continuar con la verificación del siguiente criterio de desempate con los proveedores que continúan habilitados.

Criterio de Desempate No. 4.

CRITERIOS DE DESEMPATE	PROVEEDOR	CUMPLE / NO CUMPLE
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	CUMPLE
	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	CUMPLE
	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	CUMPLE
	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	CUMPLE
	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN	CUMPLE
	UNION TEMPORAL R&J 2022	CUMPLE
	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	CUMPLE
	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	CUMPLE

Luego de analizada la información allegada por parte de los proveedores para acreditar el criterio de desempate No. 4, la entidad pudo verificar que la documentación aportada por los ocho (8) proveedores relacionados en el cuadro anterior cumplen. No obstante,

se pudo verificar que el proveedor **UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS**, tienen la ventaja en este criterio. De conformidad con lo que reza el numeral 4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción** de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Razón por lo cual, se procederá adjudicar la orden de compra al proveedor **UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS**, identificado con NIT No. 901.677.831; representante legal Carlos Arturo Gil Acevedo, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.483.042

Se firma el presente informe de verificación de criterios de desempate a los 10 días del mes de febrero de 2025.



JOSE ARLEY HERRERA GAVIRIA
Director
Departamento Administrativo de Bienes y Suministros



DANIEL ALBERTO OSORIO LOPEZ
Contratista D.A.B.S.